



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 538-2021-CU**  
Lambayeque, 12 de noviembre del 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 1189-2021-V-D-NG-FACHSE, de fecha 10 de noviembre de 2021, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre traslado del docente Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, del Departamento Académico de Ciencias de la Educación, al Departamento Académico de Ingeniería Agrícola. (Exp. N° 3764-2021-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el artículo 67° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad, establecen que El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.

Que, los artículos 68° y 70.2° y 70.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 32° y 34.2° y 34.3° del Estatuto de la Universidad establecen que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente ley; y dirige administrativamente la Facultad y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 31.5° del Estatuto de la Universidad, señala que es una atribución del Consejo de Facultad aprobar la adscripción del docente a un solo Departamento Académico, según especialidad de las asignaturas a su cargo, de acuerdo a su formación profesional.

Que, el artículo 55° del Estatuto de la Universidad, establece que, los docentes se adscriben a un solo Departamento Académico, según la especialidad de las asignaturas a su cargo, de acuerdo a su formación profesional. La adscripción es aprobada por el Consejo de Facultad.

Que, el artículo 56° del Estatuto de la Universidad, establece que, para constituir un Departamento Académico se requiere un mínimo de ocho (8) docentes ordinarios del área, dentro de ellos debe haber un Docente Principal a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo.

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria del Departamento Académico de Ingeniería Agrícola, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó por unanimidad, la incorporación del docente Dr. Walter Antonio Campos Ugaz al Departamento Académico de Ingeniería Agrícola – DAIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola, debido a la formación y experiencia profesional que tiene el profesor en mención.

Que, mediante Oficio N° 306-2020-UNPRG-FIA-D-VIRTUAL, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, se facilite el pase a la Facultad de Ingeniería Agrícola al Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Educación - DACE; debido a la reducción de la plana docente por motivo de cese voluntario, por límite de edad y por deceso de un docente.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 538-2021-CU**

Lambayeque, 12 de noviembre del 2021

Que, mediante Resolución N° 069-2021-V-CF-NG-FACHSE, de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó, por acuerdo de Sesión Virtual Ordinaria de Consejo de Facultad del día 16 de agosto de 2021, el traslado del Docente Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, al Departamento Académico de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el Oficio N° 1189-2021-V-D-NG-FACHSE, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo eleva la Resolución N° 069-2021-V-CF-NG-FACHSE, a fin de que sea ratificada por acuerdo del Consejo Universitario.

Que, el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, cuenta con Grado de Bachiller en Educación; Licenciado en Educación en la especialidad de Educación Primaria; Licenciado en Educación en la especialidad de Matemática y Computación; cuenta con grado de Bachiller en Ingeniería Agrícola; Título Profesional de Ingeniero Agrícola; Estudios concluidos de Ingeniería Civil; Grado de Maestro en docencia Universitaria e Investigación; Maestría concluida en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos; Doctor en Ciencias de la Educación; Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad; Doctor en Ciencias Ambientales; acreditaciones respectivas para asumir la carga académica e investigativa en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión del Consejo Universitario Extraordinaria Virtual N° 044-2021-CU, de fecha 12 de noviembre de 2021, acordó trasladar al Docente Dr. WALTER ANTONIO CAMPOS UGAZ, del Departamento Académico de Ciencias de la Educación – DACE de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, al Departamento Académico de Ingeniería Agrícola - DAIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Trasladar al Docente Dr. WALTER ANTONIO CAMPOS UGAZ, del Departamento Académico de Ciencias de la Educación – DACE de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, al Departamento Académico de Ingeniería Agrícola - DAIA de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ingeniería Agrícola, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)